

CCCLXII

REAL CÉDULA EXPEDIDA EN VALLADOLID, A 23 DE NOVIEMBRE DE 1537,
POR LA QUE SE ORDENA AL NUEVO OBISPO DE NICARAGUA, FRAY
FRANCISCO DE MENDAVIA, TOMAR LAS CUENTAS DE LOS DIEZMOS A
LOS OFICIALES QUE LOS ADMINISTRARON. [Archivo General de In-
dias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 25/ El obispo que tome la cuenta de los diezmos. Don Carlos y doña Juana etc.
a vos el rreuerendo padre fray francisco de mendauia. E. obispo

de la prouinçia de nicaragua ya saueys como vos hemos encar-
gado que sin aguardar que se acauen despedir vuestras bullas os
vays a la dicha prouinçia y entendays en la ynstruçion y conber-
sion de los naturales della a nuestra santa fee catholica y en
otras cosas del seruicio de Dios Nuestro Señor y nuestro y por-
que nuestra merçed y voluntad es que los diezmos que en aquella
tierra oviere al tiempo que llegardes a ella se distribuyan en ser-
uicio de las dichas yglesias y edefiçios y ornamentos dellas y
salarios de ministros vos encargamos y mandamos que luego que
a la dicha prouinçia llegardes tomeys cuenta a los nuestros ofi-
ciales e a las otras personas que an tenido cargo de cobrar los
diezmos eclesiasticos que ha auido en la dicha prouinçia desde el
dia que murio el E. obispo don diego alvarez osorio hasta el dia que
llegardes ha aquella tierra de lo que ouieren rresçiuido dellos
pasandoles en ella lo que oviere gastado en el seruicio de las ygle-
sias de la dicha prouinçia y edefiçios y ornamentos dellas y sar-
larios de ministros y el alcançe que les hizierdes sacado esto
mandamos que lo gasten y distribuyan a vuetra dis- /f.º 25 v.º/
posuçion y voluntad en seruicio de las dichas yglesias y horna-
mentos dellas y salarios de ministros a los quales dichos nues-
tros oficiales y otras personas que ovieren tenido cargo de co-
brar los dichos diezmos mandamos que vos den la dicha cuenta
y hagan y cumplan lo que por esta nuestra carta se les manda
so las penas que vos de nuestra parte les pusierdes o mandardes
poner las quales nos por la presente les ponemos e avemos por
puestas para lo qual vos damos poder cumplido con todas sus
ynçidencias e dependencias emergencias anexidades y conexida-

des dada en la villa de valladolíd a XXIIIº dias del mes de no-
biembre de mill y quiniento y treynta e siete años. yo la rreyna.
réfrendada de juan bazques. y firmada de los dichos.